CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2018ADQUISICION DE AGUA MINERAL Y OTROS **ID: 349.960**

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Itauguá, República del Paraguay, a los 24 días del mes agosto de 2.018, en la oficina de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (S4) del Centro Médico Nacional - Hospital Nacional, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, sito en la Ruta Gral. Samaniego Km. 6 de la compañía Itauguá Guazú, se reúnen los integrantes del Comité de Evaluación a los efectos de proceder al estudio final de ofertas y recomendación de adjudicación en el marco de la Licitación de referencia, convocada por el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-

ANTECEDENTES

- **PAC Nº:**349.960.-
- **Origen:**La solicitud de adquisición ha sido presentada por el Departamento de Nutrición, con autorización de la Dirección Administrativa.-
- **Los rubros** están previsto en el OG 310 asignado al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social.-
- **Publicación:** Se verifica la difusión en el Sistema de Información de Contrataciones Públicas en fecha 13/07/2018.-
- **Comité de Evaluación:** han sido designados por Nota SUOC (S4) Nº178/2018 de fecha 6 de agosto de 2018, los siguientes funcionarios: Abg. Sonia Noguera, Representantes de la Asesoría Jurídica del Hospital Nacional, la Lic . Dahiana Brajín y el Lic. Luis Ruiz Díaz, en representación de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones S4 Hospital Nacional.-

Teniendo en cuenta lo establecido en las leyes y reglamentos vigentes, se ha cursado las invitaciones a los siguientes oferentes:

- 2 de Julio S.R.L.
- Diego Gilberto Ramos González
- Aida Aquino de Farías
- Aguas Claras S.A
- Seltz S.A

1. ACTO DE RECEPCIÓN DE LA OFERTA FÍSICA Y APERTURA DE SOBRES

De acuerdo a lo previsto en el Articulo 54 del Decreto Reglamentario No. 21.909/03, se ha llevado a cabo el acto de Apertura de Sobres en fecha 31 de julio de 2018, en la oficina de la Sub-Unidad Operativa de Contrataciones (S4) Hospital Nacional, presentándose la siguiente firma:

Orden	Oferente	Monto Total Ofertado (IVA Incluido)	Monto de Garantía	Total folios de la carpeta de oferta
1	2 DE JULIO COMERCIAL SRL	121.048.800.-	3.631.500.-	24.-
2	N & B IMPORT EXPORT DE BLAS GONZALEZ VEGA	96.970.800.-	2.910.000.-	11.-
3	AFFARI DE ALEJANDRO NOGUERA	123.216.000.-	3.700.000.-	16.-
4	SOME S.A.C.I.A.	85.050.000.-	2.551.500.-	32.-
5	D Y M REPRESENTACIONES DE DIEGO RAMOS	97.566.000.-	3.300.000.-	13.-
6	COOPERATIVA EL CHORRITO LTDA.	83.250.000.-	4.162.500.-	51.-

Se procede a la verificación cuantitativa de las documentaciones sustanciales conforme a lo dispuesto en la Ley 2051/03 y el Pliego de Bases y Condiciones.....

Oferente	Formulario de Oferta	Garantía de Mantenimiento de Ofertas	Declaración Jurada del Artículo 40	Doc. que acredite al Firmante de la Oferta
2 DE JULIO COMERCIAL SRL	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta Activo en SIPE N° 1.507.751
N & B IMPORT EXPORT DE BLAS GONZALEZ VEGA	Presenta	Presenta	Presenta Activo en SIPE N° 1.508.023	Presenta Activo en SIPE N° 1.508.023
AFFARI DE ALEJANDRO NOGUERA	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta
SOME S.A.C.I.A.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta Activo en SIPE N° 1.506.543

Lic. Dahiana E. Brajín F. Jefe de Adjudicación SUOC-S4 HNI

Lic. Luis A. Ruiz Díaz V. Jefe de Contratos y Garantías SUOC-S4 - Hospital Nacional Itauguá

Abog. Sonia Noguera de Yahari Hospital Nacional de Itauguá

D Y M REPRESENTACIONES DE DIEGO RAMOS	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta Activo en SIPE N° 1.506.870
COOPERATIVA EL CHORRITO LTDA.	Presenta	Presenta	Presenta	Presenta

A continuación el detalle de las observaciones realizadas, transcripto textualmente del Acta de Aperturas:

Observación realizada por la Empresa SOME SACIA:

1- 2 de Julio: Agua de la Costa tiene RSPA vencido en fecha abril 2017. No posee Certificado de Origen y Producto de Empleo Nacional
Descargo del Comité N°1: no consta en la carta de invitación como requisito de la licitación la presentación impresa del certificado RSPA.
Descargo del Comité N°2: Por Nota SUOC (S4) N° 184/18, se solicita el Certificado de Origen y Producto de Empleo Nacionalno presenta la documentación solicitada, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio

2- N&B: No posee Certificado de Origen y Producto de Empleo Nacional, No presenta RSPA de la marca BES
Descargo del Comité N°1: por Nota SUOC (S4) Nº 185/18, la presentación del certificado de Origen, no presenta la documentación solicitada, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio.
Descargo del Comité N°2: no consta en la carta de invitación como requisito de la licitación la presentación impresa del certificado RSPA. Se visualiza en la planilla de datos garantizados los datos del RSPA como solicita en la Carta de Invitación

3- AFFARI: todos los documentos que presenta (formularios) posee fecha 26/07/18, debe ser 31/07/18, No presenta RSPA de la marca ofertada
Descargo del ComitéN° 1:El Comité de Evaluación verifica el formulario n° 3, en relación a la observación realizada en el Acta de Apertura de Sobres, se constata con los otros datos que el formulario presentado es objeto de esta licitación, teniendo en cuenta que es un error formal en documento sustancial, se procede con la evaluación.
Descargo del ComitéN° 2:no consta en la carta de invitación como requisito de la licitación la presentación impresa del certificado RSPA.

4- D&M REPRESENTACIONES: todos los documentos que presenta (formularios) posee fecha 26/07/18, debe ser 31/07/18, No presenta RSPA de la marca ofertada BES
Descargo del ComitéN° 1:El Comité de Evaluación verifica el formulario n° 3, en relación a la observación realizada en el Acta de Apertura de Sobres, se constata con los otros datos que el formulario presentado es objeto de esta licitación, teniendo en cuenta que es un error formal en documento sustancial, se procede con la evaluación.
Descargo del ComitéN° 2:no consta en la carta de invitación como requisito de la licitación la presentación impresa del certificado RSPA.

5- Cooperativo el Chorrito: el formulario N° 3 tiene ID incorrecto. La Cooperativa el Chorrito presenta firma escaneada en todos los documentos.
Descargo del Comité N°1: El Comité de Evaluación verifica el formulario n° 3, en relación a la observación realizada en el Acta de Apertura de Sobres, se constata con los otros datos que el formulario presentado es objeto de esta licitación, teniendo en cuenta que es un error formal en documento sustancial, se procede con la evaluación.
Descargo del Comité N°2: El Comité de Evaluación verifica las documentaciones presentadas por la firma Cooperativa El Chorrito LTDA, Se constata que las mismas no son escaneadas.

2. CALIFICACIÓN LEGAL. PROHIBICION EN LOS INCISOS a) y b) del Artículo 40

Considerando la Resolución DNCP N° 849/2015 por la cual se aprueba el criterio de evaluación para la calificación de la capacidad del oferente con respecto a la prohibición prevista en los incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de la DNCP, se solicita a la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, por Nota SUOC (S4) N° 107 /2018, la verificación en el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH) de los socios declarados en el Formulario N° 13.-

Por Nota SUOC (S4) N° 410 se recibe el informe de la Dirección de Planeamiento de Recursos Humanos - Departamento de Control de Ejecución de Remuneración del Personal, informa que ha realizado la verificación correspondiente en la base de datos del SINARH de las personas citadas a continuación, quienes no registran datos en el SINARH:

Lic. Luis A. Díaz V.
Jefe de Contratos y Garantías
SUOC-S4 - Hospital Nacional Itauguá

Abog. Sonia Noguera de Yahari
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional de Itauguá

Nombre y Apellido	C.I.
Rosa Isabel Lesme	1.544.057
Jorge Moisés González Lesme	4.621.061
Blas Antonio González Vega	4.570.145
Noguera Ricardi Alejandro Carlos	4.073.712
Roque Osvaldo Mesa Roa	800.874
Raúl Soria Meio	942.817
Alicia Elena Insfran Mareco	1.417.774
Alvaro Sebastián Soria Miltos	4.985.573
Esteban Tomas Delvalle Delgado	2.462.159
Diego Gilberto Ramos González	3.295.034
Gilberto Martínez Yegros	382.117
Felipe Santiago Leguizamón	1.056.467

Con excepción del Sr Martin González Osorio , C.I Nº 859.252, quien figura como personal permanente, Categoría D05, cargo, Profesional (II), quien se encuentra inhabilitado para contratar con el estado, por tal motivo se desestima la oferta de la empresa Cooperativa El Chorrito LTDA.

El Comité concluye que los Oferentes, 2 de Julio D&M REPRESENTACIONES de Diego Ramos, N & B IMPORT EXPORT de Blas González Vega, SOME S.A.C.I.A. y AFFARI de Alejandro Noguera se encuentran habilitado para contratar con el Estado, por lo que CUMPLE con lo establecido en el Art. 40 inc. "a" y "b" de la Ley 2051/03.-

3. VERIFICACION DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE CARACTER SUSTANCIAL:

Se ha procedido a la verificación del cumplimiento de la oferta respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61 del Decreto Nº 21.909/2003 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

PERSONA FISICA

Documentos Legales, Oferente Individual. Persona Física.	N & B IMPORT EXPORT DE BLAS GONZALEZ VEGA	AFFARI DE ALEJANDRO NOGUERA	D&M REPRESENTACIONES de Diego Ramos
a) Formulario de Oferta.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la oferta.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
e) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
RESULTADO	PASA	PASA	PASA

PERSONA JURIDICA

Documentos Legales, Oferente Individual. Persona Física.	2 DE JULIO S.R.L.	SOME S.A.C.I.A.	COOPERATIVA EL CHORRITO LTDA.
a) Formulario de Oferta.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b) Garantía de Mantenimiento de Oferta.-	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
c) Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Lic. Luis A. Díaz V.
Jefe de Contratos y Garantías
Hospital Nacional Itauguá

Abog. Sonia Noguera de Yohari
Asesora Jurídica
Hospital Nacional de Itauguá

d) Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
e) Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las inhabilidades del Art. 40 y la Declaratoria de integridad del Art. 20 (Res. 330/07).-	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE
RESULTADO	PASA	PASA	NO PASA

COOPERATIVA EL CHORRITO LTDA: teniendo en cuenta el Art 40 dela Ley 2051/03 el Sr Martin González Osorio , C.I Nº 859.252, figura como personal permanente, Categoría D05, cargo, Profesional (II), se encuentra inhabilitado para contratar con el estado, por tal motivo el Comité de Evaluación desestima la oferta de la empresa.

En relación a los cumplimientos observados, respecto a la documentación de carácter sustancial, este Comité de Evaluación concluye que lasoferta, 2 de Julio D&M REPRESENTACIONES de Diego Ramos, N & B IMPORT EXPORT de Blas González Vega, SOME S.A.C.I.A. y AFFARI de Alejandro Noguera CUMPLEN,por lo que se prosigue con la evaluación.-

4. TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS AJUSTADA POR ERRORES ARITMETICOS

De conformidad a la disposición contenida en el numero 2) del Art. 61 del Decreto Nº 21909/03, se ha procedido a la verificación de las planillas de precio presentada por la firma oferente que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presenta errores aritméticos.-

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADO POR LA FIRMA PARTICIPANTE

El Comité de Evaluación procede a ubicar las ofertas en orden numérico de menor a mayor de las empresas que calificaron documentos sustanciales y, analiza la aplicación del margen de preferencia

4.2. APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

El Comité de Evaluación procedió a verificar las Ofertas presentadas por las firmas 2 de Julio SRL., D&M REPRESENTACIONES de Diego Ramos, N & B IMPORT EXPORT de Blas González Vega, AFFARI de Alejandro Noguera,SOME S.A.C.I.A., teniendo en cuenta que en algunos ítems han declarado como producto de origen nacional, por lo que se procedió a solicitar el Certificado de Origen Nacional,

Por M.E. SUOC (S4)Nº 392/18,SOME S.A.C.I.A., presenta el Certificado de Origen de Productos y Empleo Nacional Nº 35.126, teniendo en cuenta que la primera oferta es de la firma SOME SACIA, no se aplica el margen de preferencia.

Si luego del requerimiento realizado por el Comité el oferente no presentare el documento, o la presentación sea deficiente o tardía, la oferta no será descalificada, pero no podrá acogerse al beneficio

Los demás oferentes no han presentado Certificado de Origen de Productos y Empleo Nacional,por ende, no podrán acogerse al beneficio y se prosigue la evaluación de las ofertas.

5. VERIFICACION DE LAS OFERTAS RESPECTO A LOS DEMAS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA CARTA DE INVITACION

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación se ha abocado al análisis de la oferta presentada por las firmas, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados por la Carta de Invitación, lo cual se analiza a continuación:
Se observa una **discrepancia en la unidad de medida de los ítems 2**, en cuanto a lo solicitado en la Carta de Invitación Anexo C (Especificaciones Técnicas) y lo cargado en Sistema de Información de Contrataciones Públicas (Formulario de Oferta), la unidad de medida del ítem 2 solicitado en la Carta de Invitación es por unidad, sin embargo el formulario de oferta está en Kilogramos, por tal motivo el **Comité de Evaluación recomienda la cancelación** del ítem mencionado

Lic. Luis M. Díaz V.
Jefe de Compras y Garantías
SUOC-S4 - Hospital Nacional Itauguá

Abog. Some Noguera de Yahari
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional de Itauguá

5.1 VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS.

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, se verifican los demás documentos de la licitación, constatándose documentos de carácter formal estipulados en la Carta de Invitación, cuya presentación ha sido omitida por las empresas, por lo que se procede a solicitarles:

SOME SACIA
Por Nota SUOC S4 No. 182/2018, Se solicita a través de correo, la presentación de las documentaciones de carácter formal:

- -Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.
- -Planilla de Datos Garantizados, por cada producto ofertado.-(Formulario N° 13)

Por ME SUOC (S4) N 392/18, la empresa presenta las documentaciones solicitadas

2 DE JULIO SRL .

Por Nota SUOC S4 No. 184/2018, se solicita a través de correo, la presentación de las documentaciones de carácter formal:

- Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de la aplicación de dicho margen de los ítems ofertados.-

La empresa no presenta la documentación solicitada.

BLAS ANTONIO GONZALEZ VEGA
Por Nota SUOC S4 No. 185/2018, se solicita a través de correo, la presentación de las documentaciones de carácter formal:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente
- Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.
- Planilla de Datos Garantizados, por cada producto ofertado.-(Formulario N° 13)

Por ME SUOC (S4) Nº 391/18, la empresa presenta las documentaciones solicitadas, excepto el certificado de origen

AFFARI DE ALEJANDRO NOGUERA
Por Nota SUOC S4 No. 186/2018 , se solicita a través de correo, la presentación de las documentaciones de carácter formal:

- Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente
- Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones finales, de los últimos dos años (2016-2017), con un promedio del 25% del monto total ofertado, ya sea en instituciones públicas y/o instituciones privadas, de bienes similares a lo ofertado.
- Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.
- Planilla de Datos Garantizados, por cada producto ofertado.-(Formulario N° 13)

Por ME SUOC (S4) Nº 403/18, la empresa presenta las documentaciones solicitadas, excepto el certificado de origen y las copias de contratos

DIEGO GILBERTO RAMOS
Por Nota SUOC S4 No. 187/2018, se solicita a través de correo, la presentación de las documentaciones de carácter formal:

- Certificado de Origen Nacional expedido por el Ministerio de Industria y Comercio.
- Planilla de Datos Garantizados, por cada producto ofertado.-(Formulario N° 13)

Por ME SUOC (S4) Nº 394/18, la empresa presenta las documentaciones solicitadas, excepto el certificado de origen

Se ha verifica el cumplimiento de los documentos obrantes en la oferta y en el SIPE, respecto a lo solicitado en las bases de la contratación, observándose cuanto sigue:

PERSONA FISICA

Lic. Luis A. Díaz V.
Jefe de Contrataciones y Garantías
SUOC-S4 - Hospital Nacional Itauguá

Abog. Sonia Noguera de Yahari
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional de Itauguá

CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2018ADQUISICION DE AGUA MINERAL Y OTROS **ID: 349.960**

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

Documentos Legales, Oferente Individual. Persona Física.	N & B IMPORT EXPORT DE BLAS GONZALEZ VEGA	AFFARI DE ALEJANDRO NOGUERA	D&M REPRESENTACIONES de Diego Ramos
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.-	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.-	Cumple	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente	Cumple	Cumple	Cumple
Patente municipal vigente	Cumple	Cumple	Cumple
Copia de contratos y/o facturaciones	Cumple	No Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de la aplicación de dicho margen.-	No Presenta(*)	No Presenta(*)	No Presenta(*)
Formulario de Información del Oferente.-	Cumple	Cumple	Cumple
Planilla de Datos Garantizados, por cada producto ofertado.	Cumple	Cumple	Cumple
RESULTADO	Pasa	No Pasa	Pasa

PERSONA JURIDICA

Documentos Legales, Oferente Individual. Persona Física.	2 DE JULIO S.R.L.	SOME S.A.C.I.A.
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes	Cumple	Cumple
Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.-	Cumple	Cumple
Patente municipal vigente.-	Cumple	Cumple
Copia de contratos y/o facturaciones	Cumple	Cumple
Certificado de Origen Nacional expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial, dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, a los efectos de la aplicación de dicho margen.-	No Presenta(*)	Cumple
Formulario de Información del Oferente.-	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de Nomina de Socios / Representantes Legales.- (Formulario Nº 10)	Cumple	Cumple
Planilla de Datos Garantizados, por cada producto ofertado.	Cumple	Cumple
RESULTADO	Pasa	Pasa

Lic. Luis A. Díaz V.
Jefe de Contratos y Garantías
SUCC-S4 - Hospital Nacional Itauguá

Abog. Soma Noguera de Yahari
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional de Itauguá

(*)En el marco de la Carta de Invitación, por la presentación deficiente o tardía del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional, la oferta no será descalificada

Por falta de presentación de copia de Contratos y/o facturaciones de los últimos dos años (2016-2017), con un promedio del 25% del monto total ofertado, ya sea en instituciones públicas y/o instituciones privadas, de Agua Mineral y/o productos alimenticios el comité de evaluación desestima la oferta presentada por la empresa AFFARI DE ALEJANDRO NOGUERA

El comité concluye que los oferentes 2 de Julio SRL., D&M REPRESENTACIONES de Diego Ramos, N & B IMPORT EXPORT de Blas González Vega, SOME S.A.C.I.A. CUMPLEN con los requisitos establecidos.-

6. ANÁLISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS:

Con relación a la Resolución DNCP Nº 1173/16, que la oferta se encuentre por debajo del treinta por ciento (30%) o por encima del veinte por ciento (20%) en relación al precio de referencia, será requerido al oferente una explicación detallada de la composición del precio ofertado.-

Los Oferentes, 2 de Julio D&M REPRESENTACIONES de Diego Ramos, N & B IMPORT EXPORT de Blas González Vega, SOME S.A.C.I.A. y AFFARI de Alejandro Noguera, se encuentran enmarcado con lo estipulado en el párrafo anterior.

7. VERIFICACION DE LA EXPERIENCIA , Y ESPECIFICACION TECNICA

De conformidad a lo establecido Criterios de Evaluación y Requisitos de la Licitación, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica, constatándose el siguiente análisis.

7.1 Verificación de la Experiencia:

Criterio: Copia de Contratos ejecutados y/o facturaciones finales, de los últimos dos años (2016-2017), con un promedio del 25% del monto total ofertado, ya sea en instituciones públicas y/o instituciones privadas, de Agua Mineral y/o productos alimenticios.

Oferente	2016	2017	Resultado
2 DE JULIO COMERCIAL SRL	Cumple	Cumple	Cumple
N & B IMPORT EXPORT DE BLAS GONZALEZ VEGA	Cumple	Cumple	Cumple
SOME S.A.C.I.A.	Cumple	Cumple	Cumple
D Y M REPRESENTACIONES DE DIEGO RAMOS	Cumple	Cumple	Cumple

7.2 Capacidad Técnica: No Aplica

7.3Verificación de la Capacidad Financiera: No Aplica

7.3Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:

Todos los productos citados más abajo deberán reunir las Características Técnicas y Normas exigida por el Ministerio de Industria y Comercio, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, el Ministerio de Agricultura y Ganadería, el SENACSA y Ordenanzas Municipales para la distribución y venta de alimentos al Consumidor.-

Cada producto deberá contar con el Registro Sanitario de Alimentos (RSPA) y Registro de Establecimiento para su oferta, los cuales deberán constar impreso en el Rotulo del producto, conforme a los exigidos en el Reglamento Técnico RT-26/03 rotulados de alimentos envasados para el MERCOSUR

Lic. Luis A. Ruiz Díaz V.
Jefe de Contratos y Garantías
SJCC-S4 - Hospital Nacional Itauguá

Abog. Sonia Noguera de Yohori
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional de Itauguá

Ítem	Descripción	Especificaciones Técnicas	Análisis y resultado
1	Agua mineral sin gas	El agua mineral, sin gas, en botella de 2 (dos) litros con tapa rosca sellada. Con fecha de vencimiento como mínimo de 30 días desde el momento de la entrega. El establecimiento elaborador deberá poseer Registro de Establecimiento (R.E) del Instituto Nacional de Alimentación y Nutrición (INAN). El producto deberá poseer Registro Sanitario por alimento (R.S.P.A.), según Decreto MSP y BS Nº 1635/99 que Reglamenta el Art. 175 de la Ley Nº 836/80 (Código Sanitario). Con la siguiente composición mg/l, residuo seco soluble (180º C) 87, Acido (en CACO3) 8.5, Cloruro (en 01) 4, Nitrato (en N03) 19, Zinc (en Zn) 0.03, Grado de mineralización oligomineral envasado en botella de plástico, sin sodio.	**Primera Oferta: CIMES,** Evaluación de muestras:en la etiqueta de la muestra presentada se observa en la composición química, Sodio al 3.18; magnesio 3.05; potasio 6.37; calcio 6.14 y ph 5.29 la composición química de la oferta no corresponde con lo solicitado, por tal motivo no cumple con lo solicitado en el punto 7 DDLC de la Carta de Invitación. El comité de evaluación desestima la oferta por lo expuesto en el párrafo anterior **Segunda Oferta: D&M REPRESENTACIONES de Diego Ramos** Evaluación de muestras: en la etiqueta de la muestra presentada no se observa la composición química, por tal motivo no cumple con lo solicitado en el punto 7 DDLC de la Carta de Invitación. El comité de evaluación desestima la oferta por lo expuesto en el párrafo anterior **Tercera Oferta: N&B IMPORT. EXPORT. De Blas González Vega** la marca oferta es Génesis, sin embargo la muestra presentada corresponde a la marca BES , no coincide la marca ofertada con la muestra, por tal motivo no se puede realizar la evaluación de la muestra. El comité de evaluación desestima la oferta por lo expuesto en el párrafo anterior **Cuarta Oferta: 2 de Julio S.R.L.** Evaluación de muestras: en la etiqueta de la muestra presentada se observa en la composición química, cloruro >10 ; magnesio >5; potasio >5; calcio >10 y sulfatos >5 la composición química de la oferta no corresponde con lo solicitado, por tal motivo no cumple con lo solicitado en el punto 7 DDLC de la Carta de Invitación. El comité de evaluación desestima la oferta por lo expuesto en el párrafo anterior Considerando lo Establecido en el Art. 30 inc b) se recomienda declarar **DESIERTO** el ítem
2	Sostenedor de punto para panadería	Sostenedor de Puntos, mejorador de panificación a base almidón de maíz y mejorador de harina ácidoascórbico. No contiene gluten. Presentación: de 500 gramos conteniendo aproximadamente 50 sobres de 10 gramos, envase de polipropileno. Etiqueta: Impreso en el cuerpo del envase con información nutricional. Fecha de elaboración, lote y vencimiento. Peso neto en gramos. R.E. y R.S.P.A. Vencimiento como mínimo un año a partir de la fecha de recepción del producto	Considerando la discrepancia entre las unidades de medidas solicitadas en la Carta de Invitación Anexo C – Especificaciones Técnicas y en el Formulario de Lista de Precios (SICP), se recomienda **CANCELAR** el ítem
3	Levadura fresca en panes.-	Levadura fresca para panificación .Deberá presentarseen forma prensada o filtrada, que corresponde a lalevadura que ha sido centrifugada, prensada o filtrada,de manera que su humedad no sea mayor de 75% enpeso. Presentación: Envoltorio para alimentos con filmimpermeable de 500 gramos. Etiqueta: Fecha de vencimiento año y mes, contenidopeso neto en gramos con Nº de: R.E., R.S.P.A.Información Nutricional.Vida Útil al recepcionar a partir de dos meses. Transporte refrigerado de 5 a 10° C.	**Primera Oferta:2 de JULIO S.R.L.** Verificada la muestra CUMPLE con las Especificaciones Técnicas, y con todas las condiciones legales, por lo que el Comité de Evaluación recomienda la adjudicación a la firma.

8. REGISTRO DE INHABILITADOS

Se verifica el Registro de Inhabilitados de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y se constata que a la fecha del informe de evaluación el oferente a ser adjudicado no se encuentra inhabilitado por dicha instancia.

Lic. [illegible] Jefe de Adjudicaciones SUOC-S4 H.N.I.

Lic. Luis A. [illegible] Díaz V. Jefe de Contratos y Garantías SUOC-S4 - Hospital Nacional Itauguá

Abog. Sonia Noguera de Yohari Asesoría Jurídica Hospital Nacional de Itauguá

9. RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

El Comité de Evaluación ha analizado todos los documentos exigidos en el proceso, donde se constata que la empresa que califica en el presente llamado posee la solvencia, técnica, económica, legal, y presentan los precios evaluados como los más bajos.-

Por lo expuesto, considerando que todo lo actuado se encuadra dentro de los procedimientos establecidos en el Art. 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas y artículos 60 y 61 del Decreto Reglamentario Nº 21909/03, y se ajusta a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, el Comité de Evaluación

RECOMIENDA:

Primero :Declarar desierto considerando el Artículo 30 inc b) de la Ley 2051/03 EL ÍTEM 1 Agua mineral sin gas

Segundo:.Cancelar el ítem Nº 2 , considerando el Art 31 de la Ley 2051/03

Tercero: Adjudicar el llamado a CONTRATACION DIRECTA Nº 07/2018 ADQUISICION DE AGUA MINERAL Y OTROS al siguiente oferente:

Oferente	Ítems	Monto Total
2 de JULIO S.R.L.	3	5.895.000
	TOTAL ADJUDICADO	5.895.000

No habiendo otro tema que tratar, se da por culminado el acto de evaluación, suscribiendo el presente acta los componentes del Comité de Evaluación, previa lectura y ratificación de la misma.

Lic. Luis Ruiz Diaz
Representante de la S4 – Hospital Nacional

Lic. DahianaBraun
Representante de la S4 – Hospital Nacional

Abg. Sonia Noguera
Representante de la Asesoría Jurídica –Hospital Nacional

Abg. Sonia Noguera de Yuhari
Asesoría Jurídica
Hospital Nacional de Itauguá